



**JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO TREINTA DE BARCELONA.**

Ref: **Diligencia Previas 3360/2009-D**

(Pieza separada de responsabilidad civil de Félix Millet Tusell)

Sobre: Apropiación indebida, falsedad documental, malversación de caudales públicos y delito contra la hacienda pública.

AUTO

En la Ciudad de Barcelona, a siete de marzo de dos mil doce.

HECHOS.

Primero.- Que en fecha 18 de abril de 2011 se dictó auto en el que se fijó en 24.000.000.- de euros la cantidad total que ha de ser objeto de afianzamiento civil con carácter provisional en la presente causa.

Segundo.- Que en la misma resolución se determina que el imputado y responsable Félix Millet Tusell deberá responder de manera conjunta y solidaria por el total de 24.000.000.- €.

Tercero.- Habiendo sido requerido el referido imputado de la prestación de fianza, la misma no ha sido hecha efectiva en su totalidad, habiendo sido consignada hasta la fecha en su nombre, entre cantidades intervenidas por el Juzgado y aportadas directamente por el imputado, la cantidad de 4.249.344,08.- €.

Cuarto.- Que obra unido a la presente pieza informe patrimonial de fecha 23/12/2011 elaborado a requerimiento de este Juzgado por la Unitat Adscrita a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el que consta una valoración sobre lo bienes del imputado.

Quinto.- Que mediante escrito obrante al folio 478 y ss. de la causa principal, los imputados Félix Millet Tusell y Jorge Montull Bagur manifiestaron a través de su representación procesal poner a disposición del Juzgado "todos los bienes que poseen" para reparar el daño causado, aportando relación de bienes obrante en los folios 519, 520 y 532 de la causa principal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS.

Primero.- No habiendo sido prestada por el imputado FELIX MILLET TUSELL fianza suficiente, a la vista de las cantidades depositadas en metálico y del informe patrimonial que obra unido a la presente pieza, con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias derivadas de la presente causa, de conformidad con el art. 589 y 615 de la L.E.Criminal, y arts. 584, 592, 605 y 606 de la L.E.Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 611 y 612 de la L.E.Criminal, procede decretar el embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente hasta cubrir la fianza fijada provisionalmente en la cantidad de 24.000.000.-€.

Los bienes sobre los que se decreta el embargo preventivo son los que constan en la relación obrante a los folios 519, 520 y 532 de la causa principal, así como los que se señalan en el informe de investigación patrimonial referido en el antecedente cuarto y que paso a enumerar:

a) **Valores, participaciones y demás productos financieros de los que sea titular el imputado Felix Millet Tusell, gestionados por las entidades siguientes,**



debiendo comunicar a este Juzgado el valor de liquidación de los mismos en el momento de la traba:

CATALUNYA CAIXA INVERSIÓ S.G.I.I.C. SA con domicilio en Plaça Antoni Maura, 6 08003-Barcelona,

CARTESIO INVERSIONES SGIIC SA con domicilio en GIta. Rubén Darío, 3, 28010 MADRID,

INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. con domicilio en Avinguda Diagonal, 621, 08028 Barcelona,

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con domicilio en Calle Corts, 1 08028-Barcelona,

SANTANDER INVESTMENT BOLSA SV SA con domicilio en AVENIDA DE CANTABRIA S/N - CIUDAD GRUPO SANTANDER - 28660 BOADILLA DEL MONTE (MADRID), y

BANKPIME con domicilio en Avenida Diagonal, 445 08036-BARCELONA

b) **Los saldos de las cuentas bancarias siguientes**, debiendo las distintas entidades transferir los saldos de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones número 0642-0000-71-3360-09 de la entidad BANESTO:

Cta. nº **0030-2001-53-0000579271** de la sucursal 2001 de la entidad **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA,**

Cta. nº **0049-4700-32-2617242904** de la sucursal 4700 de la entidad **BANCO SANTANDER SA,**

Cta. nº **0049-4700-38-2016098966** de la sucursal 4700 de la entidad **BANCO SANTANDER SA,**

Cta. nº **0142-0037-08-5001700028** de la sucursal 0037 de la entidad **BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA,**

Cta. nº **2013-0070-20-0200794068** de la sucursal 0070 de la entidad **CAIXA DE CATALUNYA,**

Cta. nº **2013-0070-23-0200023357** de la sucursal 0070 de la entidad **CAIXA DE CATALUNYA,**

Cta. nº **2013-0500-16-0202673207** de la sucursal 0500 de la entidad **CAIXA DE CATALUNYA,**

Cta. nº **2100-0900-91-0204802065** de la sucursal 0900 de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS "LA CAIXA",**

Cta. nº **2100-1025-57-0200139700** de la sucursal 1025 de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS "LA CAIXA".**

Las entidades bancarias relacionadas en el presente apartado deberán ser requeridas para que aporten los extractos de las movientos de las cuentas indicadas desde el momento en el que el Sr. Félix Millet fue imputado en la presente causa (7/10/2009).

c) **Los siguientes vehículos y remolque:**

Vehículo matrícula 3478 DFG, marca CSR, modelo ATV250, con número de bastidor LLCLS2UA051000278.

Vehículo matrícula C7196 BJK, marca HONDA, modelo SH50, con número de bastidor ZDCAF40D0YF1871235.

Remolque matrícula R1635 BBL, marca IFOR WILLIAMS, modelo FOR WILLIAMS, con número de bastidor SCK40000020343579.



d) Los siguientes amarres:

Amarre nº 4003 del Port Olímpic de Barcelona.

Amarre nº 58 i del Port de Mataró.

c) Los derechos sobre palco y butacas de Gran Teatre del Liceu de Barcelona siguientes:

Derecho real de servidumbre perpetua y personal sobre butaca nº 3 de la fila 2 del anfiteatro del bloque cuarto que forma parte del Gran Teatre del Liceu, con número IDUFIR 08056000630442, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Barcelona.

Derecho real de servidumbre perpetua y personal sobre butaca nº 5 de la fila 2 del anfiteatro del bloque cuarto que forma parte del Gran Teatre del Liceu, con número IDUFIR 0856000630459, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Barcelona.

Derecho real de servidumbre perpetua y personal sobre Palco nº 17 de platea que forma parte del Gran Teatre del Liceu, con número IDUFIR 08056000630435, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Barcelona.

d) Las siguientes pinturas:

Pintura de Ramon Casas, titulada **“Retrat nena Sardà”**.

Pintura de Isidre Nonell, titulada **“Figura de Dona”**.

e) Los inmuebles siguientes:

1).- La participación indivisa de 42 enteros con 915 milésimas por ciento de la sesenta y cuatroava parte indivisa de la FINCA 16009 (Sección 1ª Subfinca N1, incripció en el tomo 1723, libro 7, folio 1. con IDUFIR nº 08061000042478 (descripción: Urbana: Uno.- SOTANO SEGUNDO destinado a aparcamientos, sito Calle Major de Sarrià 125 i 125 bis (plaza aparcamiento 78)) inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona núm. 8.

2).- La participación indivisa de 42 enteros con 915 milésimas por ciento de la sesenta y cuatroava parte indivisa de la Finca 16009, Seccion 1ª, Subfinca N33, 1ª Inscripción en el Tomo 2238, Libro 450, folio 88. con IDUFIR nº 08061000362989 (descripción: Calle Major de Sarrià 125 i 125 bis SOTANO SEGUNDO destinado a aparcamientos) inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona núm. 8.

3).- La participación indivisa de 42 enteros con 915 milésimas por ciento de la sesenta y cuatroava parte indivisa de la Finca 16103 (Seccio 1), 1ª Inscrpcio en el tomo 1224 Libro 377 Folio 93 con IDUFIR nº 08061000096945 (descripción: VIVENDA ATICO PUERTA 2 SITUADA EN EL NÚMERO 125 BIS DE LA CALLE MAJOR DE SARRIÀ) inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona núm. 8.

4).- La participación indivisa de 42 enteros con 915 milésimas por ciento de La sesenta y cuatro ava parte indivisa de la FINCA 16009, Seccion 1ª, Subfinca N33, 1ª Inscripción en el Tomo 2238, Libro 450, folio 84 con IDUFIR nº 08061000362972 (descripción: SOTANO SEGUNDO DESTINADO APARCAMIENTO DE VEHICULOS SITUADO EN EL NUMERO 125 I 125 BIS DE LA CALLE MAYOR DE SARRIÀ) inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona núm. 8.



5).- **El total de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº5552** con IDUFIR nº 08078000606913 (descripció: PORCION DE TERRENO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE L'AMETLLA DEL VALLÈS NUMERO 765 DE LA URBANIZACION LA MIRANDA DEL VALLÈS) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

6).- **El total de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº1371** con IDUFIR nº 08078000250086 (descripció: PORCION DE TERRENO CULTIVO SITA EN EL TERMINO DE L'AMETLLA DEL VALLÈS DE LA HEREDAD "CAN MILLET") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

7).- **El total de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº5156** con IDUFIR nº 08078000559035 (descripció: PORCION DE TERRENO EDIFICABLE EN EL TERMINO DE L'AMETLLA DEL VALLÈS PARCELA 760 DE LA URBANIZACION DE LA MIRANDA) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

8).- **El total de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº5157** con IDUFIR nº 08078000559042 (descripció: PORCION DE TERRENO EDIFICABLE SITA EN L'AMETLLA DEL VALLÈS URBANIZACION LA MIRANDA PARCELA 761 SITUADA EN LA CALLE PICA D'ESTATS NÚMERO 34.) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

9).- **El total de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº2315** con IDUFIR nº 08078000497528 (descripció: PORCION DE TERRENO SITA EN EL TERMINO DE L'AMETLLA DEL VALLÈS PARCELA NUMERO 768 DE LA URBANIZACION DE LA MIRANDA) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

10).- **La mitad indivisa de la Finca de Bigues i Riells nº36** con IDUFIR nº 08078000521391 (descripció: Paraje nombrado "CAN BOSCH" Porcion de tierra indivisible de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS.) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

11).- **La participació del 51,40%** de la **FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 249** con IDUFIR nº 08078000244894 (descripció: PEDAZO DE TIERRA CONREO SECANO "bosch de Santa Creu") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

12).- **La participació del 15%** de la **Finca nº 4823 de l'Ametlla del VALLÈS** con IDUFIR nº 08078000278097 (descripció: Porcion de terreno situada en el término municipal de l'Ametlla del VALLÈS lugar denominado "Can Xamar de Dalt") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

13).- **La mitad indivisa de la Finca de la Garriga 12442** con IDUFIR nº 08078000647909 (descripció: Plaza de aparcamiento nº 23 situada en planta sótano -1 de calle banys nº 18 i calle Sant Francesc nº 73) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

14).- **La participació del 51,40%** de la **FINCA RUSTICA nº 210 de L'Ametlla del VALLÈS** con IDUFIR nº 08078000457287 (descripció: Pieza de tierra de cultivo y regadío, avellanos y bosque, conocida por "Can Millet") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

15).- **La mitad indivisa de la Finca 4960 de l'Ametlla del VALLÈS** con IDUFIR nº 08078000313446 (descripció: Porción de terreno edificable, conostituída por la parcela nº 506 de la urbanización "LA MIRANDA DEL VALLES") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

16).- **La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 5918**



con IDUFIR nº 08078000653368 (descripción: Parcela nº 4, edificable situada en L'Ametlla del Vallès, sector Can Millet) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

17).- La mitad indivisa de la Finca de la Garriga nº 12502 con IDUFIR nº 08078000648500 (descripción: VIVENDA DE LA GARRIGA, C/ SANT FRANCESC Nº 73 PLANTA PRIMERA ALTA, PUERTA SEGUNDA) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

18).- La mitad indivisa de la Finca 12501 de La Garriga con IDUFIR nº 08078000648494 (descripción: Vivenda Planta Primera Alta Puerta Primera, del Bloque de la calle Sant Francesc numero 73) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

19).- La mitad indivisa de la FINCA DE L 'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 4866 con IDUFIR nº 08078000286689 (descripción: PORCION DE TERRERO O PARCELA "A" SITA EN EL TERMINO DE L'AMETLLA DEL VALLES PROCEDENTE DE LA "HEREDAD DE CAN PLANDOLIT") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

20).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº3021 con IDUFIR nº 08078000293151 (descripción: PORCION DE TERRENO EDIFICABLE EN EL TERMINO DE L'AMETLLA DEL VALLÈS PARCELA 203 DE LA URBANIZACIÓN DE LA MIRANDA) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

21).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 1894 con IDUFIR nº 08078000488052 (descripción: PORCION DE TERRENO DE CULTIVO Y UNA PEQUEÑA PARTE EDIFICABLE DE FIGURA IRREGULAR, DE PERTENENCIAS DE LA FINCA CAN MILLET) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

22).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 5305 con IDUFIR nº 08078000576636 (descripción: PORCION DE TERRENO EDIFICABLE EN TERMINO MUNICIPAL DE L'AMETLLA DEL VALLÈS , CONSTITUIDA POR LA PARCELA 206) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

23).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº 5694 con IDUFIR nº 08078000630055 (descripción: VIVENDA UNIFAMILIAR A7, pareada, a la que corresponda el numero 40b de la calle COLLFORNIC, del complejo inmobiliario sito en el término municipal de l'Ametlla del Vallès, urbanización de la Miranda del Vallès) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

24).- La mitad indivisa de la FINCA DE LA GARRIGA Nº 12426 con IDUFIR nº 08078000647749 (descripción: Plaza de aparcamiento numero 6 PLANTA -1 Edificio de la Garriga situado en la calle banys nº 18 y calle Sant Francesc nº 73) inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

25).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº4864 con IDUFIR nº 08078000285590 (descripción: PORCIÓN DE TERRENO O PARCELA "B" EN EL TERMINO DE MUNICIPAL DE L'AMETLLA DEL VALLÈS procedente de la "Hereditat de Can Plandolit") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

26).- La mitad indivisa de la FINCA DE L'AMETLLA DEL VALLÈS Nº4865 con IDUFIR nº 08078000285941 (descripción: PORCION DE TERRENO O PARCELA "C" sita en termino municipal de l'Ametlla del VALLÈS, procedente de



la "Heredad de Can Planolit") inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers núm. 2.

27).- **La mitad indivisa de la FINCA 8663 MERCADAL, inscrita en el TOMO 1592, LIBRO 181, FOLIO 129** (descripción: FINCA NUMERO 17 Urbana: PARCELA DE TERRENO SITA EN FORNELLS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MERCADAL, EN LA UNIDAD DE ACTUACION DE SES VINYES.) inscrita en el Registro de la Propiedad de MAHON.

28).- **La mitad indivisa de la FINCA 8675 DE MERCADAL, inscrita en el TOMO 1592 LIBRO 181 FOLIO 165** (descripción: Finca numero veintinueve.- Parcela Urbana situada en el termino de Es Mercadal, en la unidad de actuación de "SES VINYES DE FORNELLS") inscrita en el Registro de la Propiedad de MAHON.

29).- **La mitad indivisa de la FINCA 6774 MERCADAL, inscrita en el TOMO 1496, LIBRO 149, FOLIO 130** (descripción: VIVENDA EN PLANTA PRIMERA, DESIGNADA COMO VIVIENDA 1.1 DEL EDIFICIO DENOMINADO "ES CASTELL" SITO EN EL PUEBLO DE FORNELLS. TIENE COMO ANEXOS TRASTERO I ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS) inscrita en el Registro de la Propiedad de MAHON.

Segundo.- Procede acordar la tasación de los bienes sobre los que se ha decretado su embargo de la siguiente forma:

Los bienes inmuebles a través de l'Agència Tributaria Catalana, que deberá designar persona cualificada para la valoración de los mismos.

Los bienes consistentes en vehículos, amarres y barcos deberán ser tasados por perito judicial.

Para determinar el valor de los derechos sobre Palco y butacas del Gran Teatre del Liceu de Barcelona, requiérase a su director para que facilite su valoración.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 614 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 626 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede **nombrar depositario al Museo Nacional d'Art de Catalunya (MNAC) de las pinturas "Retrat nena Sardà"** del pintor Ramon Casas y **"Figura de Dona"** del pintor Isidre Nonell, sobre las que también se ha decretado su embargo, para lo cual se requerirá personalmente al imputado Sr. Félix Millet Tusell para que en el término de 10 días haga entrega de las citadas pinturas a dicho Museo, una vez que persona representante de éste haya aceptado el cargo de depositario, hechas las prevenciones legales previstas en los arts. 627 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

PARTE DISPOSITIVA:

Decreto el embargo preventivo de los bienes del imputado Félix Millet Tusell en cuantía suficiente hasta cubrir la fianza fijada provisionalmente en la cantidad de 24.000.000.-€ que se relacionan en el razonamiento jurídico primero de esta resolución.

Procédase a la tasación de los bienes en la forma dispuesta en el



razonamiento jurídico segundo de esta resolución.

Se nombra depositario de las pinturas "Retrat nena Sardà" del pintor Ramon Casas y "Figura de Dona" del pintor Isidre Nonell, al **Museu Nacional d'Art de Catalunya**, para lo cual se requerirá personalmente al imputado Sr. Félix Millet Tusell para que en el término de 10 días haga entrega de las citadas pinturas a dicho Museo, una vez que persona representante de éste haya aceptado el cargo de depositario.

Requírase a las entidades bancarias correspondientes para que aporten al Juzgado el extracto de movimientos de las cuentas sobre las que se ha acordado su embargo desde la fecha 7 de octubre de 2009.

Líbrense los mandamientos necesarios a las entidades bancarias, registros de la propiedad y demás organismos a fin de que se lleve a efecto el embargo y su anotación correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas, haciéndoles saber los recursos que caben contra la misma.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. Don Josep Maria Pijuan Canadell, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple con lo ordenado en la anterior resolución; doy fe.